



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 31  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Ronald Corrales Jiménez, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Juan Carlos Rojas Paniagua, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Randall Alberto Villalobos Azofeifa Edenia Sequeira Acuña. --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Heidy Murillo Quesada (fuera del país).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
4. FIRMA DEL ACTA 27 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.

La Regidora Marcela Céspedes propone incluir como último punto en la agenda mociones.

### **SE ACUERDA:**

Acoger la propuesta planteada por la Regidora Céspedes. **Votación unánime.**

## **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta.--**

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en razón de que el Departamento de Secretaría tiene varios días atendiendo solicitud del Departamento de Proveeduría de certificar los expedientes correspondientes a Juegos Nacionales, los cuales comprenden aproximadamente catorce tomos de más de ocho mil folios que deben de remitir a San José de manera urgente, les hizo falta tiempo para poder incluir información en el acta, siendo esa la razón por la cual no pudo estar lista para hoy, señalando que la misma sería presentada en la próxima sesión.

#### **CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 27 DEL 2015.**

##### **ARTÍCULO No. 03. Firma del acta N° 27 del 2015.--**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 27 del 2015 debidamente foliada.

#### **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

##### **ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENADO SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL SALÓN COMUNAL Y FRENTE A LA PLAZA DE DEPORTES DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE EN PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DÍAS 13 Y 14 DE JUNIO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

##### **ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA PATASTE EN MONTERREY**

José Wilman Chavarría Villegas.....Cédula.....2-541-596  
Juan José Morales Miranda.....155818559931  
Nery Durán Medina.....155817741007  
Hellen Vanessa Gamboa Cruz.....2-639-924  
Maritza Medina Miranda.....155816012521

• **ESCUELA CASTELMARE EN PITAL**

María Vanessa Maroto Vargas.....Cédula.....2-546-954  
Santos González Brenes.....155805355125  
Epifania González Hernández.....155813197126  
Cristian Ortiz García.....155816866201  
Fanny Marcella Obando Obando.....3-358-755

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

**ESCUELA SAN ANTONIO EN MONTERREY**

Maynor Rodrigo Villegas Arias.....Cédula.....2-418-251  
Alba Gisella Jara Huertas.....2-445-139  
c.c. Gisselle Jara Huertas  
Isidro Mejías Martínez.....155813242825

**ESCUELA SAN JUAN EN CIUDAD QUESADA**

Marvin Blanco Solís.....Cédula.....2-354-611  
Keilor Campos Villegas.....2-523-026  
Yorbieth Mariela Salas Zúñiga.....2-513-864  
Karelim Canales Varela.....2-628-358  
c.c. Karen Canales Varela

**ESCUELA SAN CRISTÓBAL EN LA FORTUNA**

Digna Peñaranda Brenes.....Cédula.....2-433-673  
María del Rocío Chacón Picado.....5-246-111  
María Leticia Martínez Alvarado.....8-060-402  
Magally Lucía Barquero Blanco.....2-566-124

**ESCUELA ARÍSTIDES ROMAÍN EN AGUAS ZARCAS**

María Isabel Campos Barrantes.....Cédula.....2-438-169  
Rosa Iris Mena Rojas.....2-345-134  
Luis Paulino Blanco Paniagua.....2-465-849  
José Antonio Villalobos Alfaro.....2-302-410  
Andrea Estrada Morales.....2-545-176

**ESCUELA PATASTE EN MONTERREY**

José Wilman Chavarría Villegas.....Cédula.....2-541-596  
Juan José Morales Miranda.....155818559931  
Nery Durán Medina.....155817741007  
Maritza Medina Miranda.....155816012521

**COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACIÓN LOMAS DEL SOL EN SAN GERARDO  
DE CIUDAD QUESADA  
RUTA 2-10-003**

Luis Moreno Orozco.....Céd....9-058-478.....Tel....8701-1860  
Jeyson Andrés Quirós Barquero.....2-602-648.....8890-1891

**COMITÉ DE CAMINOS DE RON RON ABAJO EN CIUDAD QUESADA  
RUTA 2-10-009**

Gerardo Jiménez Víquez.....Céd....2-279-744.....Tel....2460-8715  
Blanca Rosa Arroyo Montoya.....2-447-164.....8697-9751  
Alice Montoya Miranda.....2-280-1017.....8458-2044  
Jeannette Ramírez Carvajal.....2-522-013.....8867-9417  
Guillermo González Abarca.....2-0281-1067.....8409-4310  
Jhonny Carvajal Abarca.....2-455-604.....8676-8440  
Eladia Gómez Narváez.....5-191-532.....8446-8533

**COMITÉ DE CAMINOS DE PUEBLO NUEVO DE LA ABUNDANCIA EN CIUDAD  
QUESADA  
RUTA 2-10-935**

Rita María Castro Benavides.....Céd....2-417-053.....Tel....8338-4471  
Elizabeth Artavia Cordero.....2-445-512.....8855-2334  
Leonela Villalobos Campos.....1-1245-575.....7202-8477  
Olman Gamboa Chacón.....2-421-025.....8767-0187  
Melvin Rodríguez Mora.....2-418-636.....8361-2042  
Mireya Jiménez Aguilar.....1-379-779.....8558-7014  
Juan Luis Calvo Guerrero.....1-506-898.....8558-7014

## **CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.**

### **ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000012-01 referente a la construcción de superficie duradera TE-50 en el camino 2-10-839 ubicado en el distrito de La Tigra.--**

Se recibe oficio PV-716-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, referente a la “OBRA PUBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO”.

#### **1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### **1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

##### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

##### **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-05-02-02.

##### **1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

##### **1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El proyecto consiste en construir 3726m<sup>2</sup> de un TE-50 en una longitud aproximada de 0.621 Km CAMINO 2-10-839 LA ESPERANZA DE LA TIGRA, CALLE AL CEMENTERIO, mediante el mejoramiento por medio de gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, compactación de la superficie existente (conformada), la colocación de material de sub-base ministrada por la Municipalidad y acarreada por el contratista desde el sitio de extracción destinado por la Municipalidad de San Carlos hasta un sitio específico del proyecto, suministro ,acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de

cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

**La oferta se solicita se cotice por obra completa.** El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes:

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3726	m2	Mejoramiento de 0.621 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3728 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).

**Nota: Este precio incluye costo del acarreo del material de sub-base el cual será suministrado por la Municipalidad de San Carlos.**

Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

**TABLA 2**

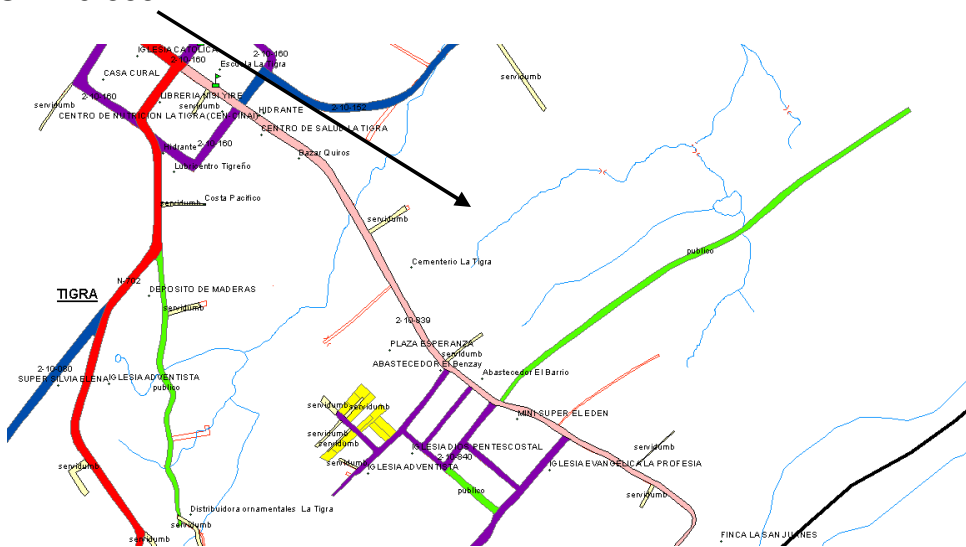
**ITEM 1, CAMINO 2-10-839, La Esperanza de la Tigra, camino al Cementerio.**

Cantidad	Unidad	Descripción
<b>1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (621 m x 7 m)</b>		
4347	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de la superficie existente mediante gaveteo, conformación de calzada.
<b>2 ACTIVIDAD SUBBASE (621 m x 7m x 0,20 m compactada)</b>		
4347	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, extendido y compactación de la sub-base lastre de río, así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2010. El material será apilado en el sitio del proyecto, el cual es 870m <sup>3</sup> aproximadamente. Distancia Acarreo 38 km.
<b>3 ACTIVIDAD BASE (621m x 6.6 m x 0,15 m compactado)</b>		
4098	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010. Distancia Acarreo 20 km, 615 m <sup>3</sup> aproximadamente.
<b>4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (621m x 6 m)</b>		
3726	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2010. Distancia Acarreo 20 km
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2010. Distancia Acarreo 20 km
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2010. Distancia Acarreo 20 km
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2010. Distancia Acarreo 20 km
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

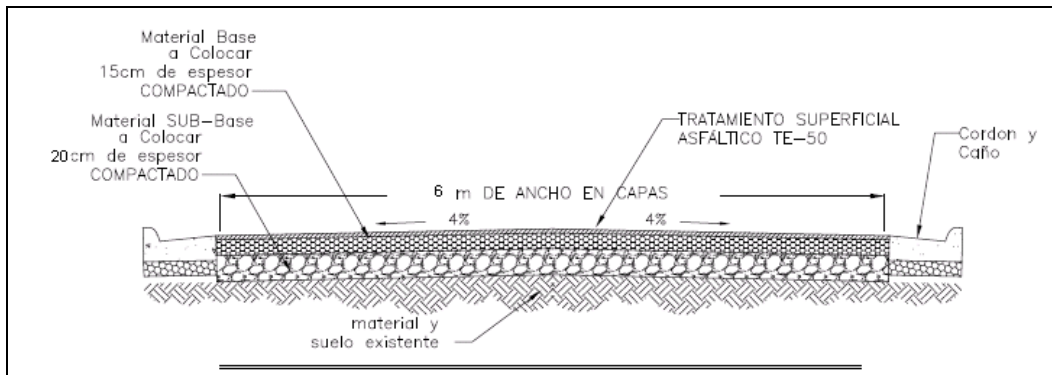
- a. La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
**TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TSB, EN EL DITRITO LA TIGRA**  
**CAMINO 2-10-839 LA ESPERANZA, CALLE AL CEMENTERIO.**

**CAMINO 2-10-839**



**CORTE TÍPICO**



**CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO**

Con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica, se solicita que tanto el mejoramiento de la superficie existente y/o subrasante conformación y compactación de la misma, como la colocación de la sub-base, base y tratamiento superficial bituminoso TE-50 sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados de los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

### **MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE**

Este trabajo consistirá en el mejoramiento de la superficie existente de la carretera de acuerdo con el CR-2010, estas Especificaciones Especiales y lo establecido por la Ingeniería de Proyecto.

Incluye la conformación de la cuneta cuando existe canal abierto; cuando exista cordón y caño o cuneta revestida el material deberá ser confinado entre estos.

**CONSTRUCCIÓN:** La explanación existente, deberá ser nivelada a cuchilla, conformada y compactada de acuerdo con los cortes necesarios de gaveteo cuando se requiera o escarificación según lo crea conveniente la ingeniería del proyecto, para ajustar el espesor hasta 35 cm mínimo y 7m (según sección típica del proyecto) de ancho de subbase a las especificaciones deseadas y razonablemente ajustada a los alineamientos fijados en la sección típica del camino (figura 2) y/o por la Ingeniería del Proyecto.

En las intersecciones, deberá trabajarse en la misma forma con la explanación de todos y cada uno de los caminos de acceso, en la distancia que ordene la Ingeniería de Proyecto o que se acomode a las necesidades de gradiente para asegurar un acceso normal de los caminos de acceso al principal o viceversa. La explanación debe compactarse y deberá efectuarse con cortes para ajustar el espesor de subbase y cualquier trabajo necesario para obtener en el camino una superficie completa y aceptable y del espesor deseado, de manera que la explanación esté lista para recibir, de acuerdo con las especificaciones.

**PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO:** En todo momento, las zanjas y desagües a lo largo de la superficie deberán mantenerse limpios y conservados de manera que desagüen eficientemente. No deberá colocarse ninguna capa de material del pavimento sobre la superficie hasta que la superficie haya sido revisada y aprobada.

La superficie terminada deberá mantenerse continuamente en una condición apropiada hasta que sea colocada la próxima capa o hasta la conclusión del trabajo.

#### **EQUIPO Y OPERADOR:**

##### **Equipo y operador:**

- 1 Motoniveladora (125-145 kw)
- 1 Compactadora 6 Ton a superior ( 53-97 kw)
- 1 Back Hoe (55-61kw)
- 1 Vagonetas (superior a 120kw)
- 1 Tanque agua 5000 litros o superior
- 3

##### **Mano de obra:**

- 1 Ingeniero responsable de proyecto
- 1 Encargado
- Peones los necesarios

**MÉTODO DE MEDICIÓN:** El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en la Figura 2 más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

### **SUB-BASE**

Este trabajo consistirá en la colocación y compactación de una capa de material aprobado para sub-base suministrado por la Municipalidad de San Carlos con un espesor de 20 cm compactado como mínimo, sobre la parte superior de la obra básica (subrasante), todo de acuerdo con el CR-2010.

**El material de subbase será suministrado por la Municipalidad pero acarreado por el Contratista; y será lastre de río de una graduación adecuada, será apilado en el sitio del proyecto.**

### **CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL:**

El material será lastre de río, el cual se compone básicamente de partículas duras y durables de piedras con material de finos arena natural y partículas minerales finas; sin contenido de materiales orgánicos, grumos ni terrones de arcilla. La capacidad de soporte subbase (CBR) no será menor de 30 %.

### **COLOCACIÓN:**

**HOMOGENEIZACIÓN:** El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

**EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN:** El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

El equipo de acarreo deberá transitar distribuido uniformemente sobre la superficie, para reducir al mínimo los surcos o la compactación dispereja.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escurificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

**La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180,**

**método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.**

Las determinaciones de densidad en el campo se realizarán de acuerdo con lo establecido en AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Estas determinaciones se efectuarán dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del proceso de compactación.

En caso de que se presenten “colchones” por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base, estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

**ESPESOR:** El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado y determinará el espesor de la capa con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

**EQUIPO Y MANO DE OBRA:**

**Equipo y operador:**

- 1 Back-hoe (55-61kw)
- 1 Motoniveladora (125-145 kw)
- 1 Compactadora 6 Ton o superior ( 53-97 kw)
- 1 Tanque de agua con aspersores 5000 litros o superior

**Mano de obra:**

1 Ingeniero responsable del proyecto  
1 Encargado  
Peones

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La cantidad de material de sub-base será determinada por el número de metros cuadrados medidos en sitio, una vez colocado, compactado y aceptado en un espesor de 30 cm

**BASES GRANULARES**

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación de una

capa de 15 cm de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2002 y las siguientes especificaciones GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES.

TABLA 404-1  
GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 y T-11)					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100	---	---	---	---	---
25,0 mm	90-100 (3)	100	---	---	---	---
19,0 mm	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---	---
13,0 mm	0-8 (3)	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---
9,5 mm	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	100	100
4,75 mm (N° 4)	---	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	85-100
2,36 mm (N° 8)	---	---	---	0-8 (3)	0-23 (4)	---
75 µm (N° 200)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-10

Las desviaciones admisibles (tolerancias □), que se indican entre paréntesis, se aplicarán a la fórmula de trabajo (graduación) propuesta por el Contratista. El control de la graduación se hará utilizando las bandas definidas por las tolerancias. En las mallas donde no se indican tolerancias, se aplican los valores que se muestran en la tabla, para cada tipo de graduación.

**MATERIAL BITUMINOSO:** El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 902 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 C° grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio será suplido por RECOPE.

### REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

**LIMITACIONES METEOROLÓGICAS:** La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 10 °C.

**EQUIPO Y MANO OBRA:** Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

- EQUIPO

- Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de

transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos.

- Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero
- Aplanadoras de llantas neumáticas de 5 Ton o superior (63.5kv o superior), para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

Un distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta máquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:

1. La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m<sup>2</sup> en la supercie.
2. La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.
3. La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.
4. Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;
5. Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.

- Vagonetas capacidad de 12 m<sup>3</sup> las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

**1. Mano de obra:**

- 1 Ingeniero responsable del proyecto
- 1 Encargado
- Peones

**PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:** La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con una barrida manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

**APLICACIÓN DE ASFALTO:** El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

**APLICACIÓN DEL AGREGADO:** El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

**TRÁNSITO:** El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.

Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45

minutos del período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros por hora.

**CANTIDADES APROXIMADAS DE MATERIALES POR METRO CUADRADO  
EMPLEANDO EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA TRATAMIENTOS  
SUPERFICIALES MÚLTIPLES**

GRADUACIONES DE LOS AGREGADOS Y SECUENCIA DE LAS OPERACIONES	<b>DESIGNACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>
	TE-50
<b>PRIMERA CAPA</b>	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,50
Tender agregado: 1. Granulometría A (Kg)	31,00
<b>SEGUNDA CAPA</b>	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,70
Extender el agregado: 1 Granulometría D (Kg)	9,00
<b>TERCERA CAPA</b>	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 1. Granulometría E (Kg)	6,00
<b>CUARTA CAPA</b>	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 2. Granulometría E (Kg)	4,00
<b>TOTALES</b>	
MATERIAL ASFÁLTICO (LITRO)	5,20
AGREGADO (Kg)	50,00

**1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

**1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-526-2015 del 15 de abril del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPANÍA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	x
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x	x
HELICONIA GRIEGO S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.	x	
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	x	
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	x	x
FERODAJÓ DE COSTA RICA S.A.	x	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		



LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x	
MEICON S.R.L.		

## 2 OFERTAS:

### 2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 04 de mayo del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal) y Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Isaac Chávez Jiménez (Consultora y Constructora Jiménez S.A.), Carlos Luis López Retana (Constructora Presbere S.A.), William Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.) y Esteban Angulo Bogantes (Asfaltos Laboro S.A.)

### 2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

#### Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.

#### Precio (70 puntos)

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3.726	M2	Mejoramiento de 0.621 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3728 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	¢30.208.746,00	¢30.208.746,00
TOTAL					¢30.208.746,00
Porcentaje					70%

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3.726	M2	Mejoramiento de 0.621 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3728 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	¢33.452.283,45	¢33.452.283,45
TOTAL					¢33.452.283,45
Porcentaje					63,21%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3.726	M2	Mejoramiento de 0.621 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3728 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	¢40.000.000,00	¢40.000.000,00
TOTAL					¢40.000.000,00
Porcentaje					52,87%

ASFALTOS LABORO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3.726	M2	Mejoramiento de 0.621 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo (donde se requiera) conformación de calzada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 3728 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	¢39.309.300,00	¢39.309.300,00
TOTAL					¢39.309.300,00
Porcentaje					53,79%

**Experiencia (10 puntos)**

Oferentes	Sub-Base Colocada (1 punto por cada 10.000 m3 hasta un máximo de 2 puntos)	Base Colocada de Agregados (1 punto por cada 6.000 m3 hasta un máximo de 4 puntos)	Tratamiento Superficial Bituminoso (1 punto por cada 5.000 m2 hasta un máximo de 4 puntos)	Total de Puntos Obtenidos
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	20.000 M3	24.000 M3	20.000 M2	<b>10 Puntos</b>
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	20.000 M3	24.000 M3	20.000 M2	<b>10 Puntos</b>
CONSTRUCTORA HERRERA	20.000 M3	24.000 M3	6.580 M2	<b>7,3 Puntos</b>
ASFALTOS LABORO S.A.	20.000 M3	24.000 M3	20.000 M2	<b>10 Puntos</b>

**Maquinaria (10 puntos)**

$\Sigma = [(15/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
ASFALTOS LABORO S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (55kw)	1	13	2000	310 SE	2015	0,461538
NIVELADORA (125kw)	1	13	2009	KOMATSU	2015	0,876923
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2000	CS-433C	2015	0,461538
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	1997	FORD	2015	0,323077
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	2010	NACIONAL	2015	0,923077
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2002	LOMBARDINI	2015	0,553846
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	1989		2015	0
VAGONETA 1(250kW)	1	13	1989	MACK	2015	0
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2000	STERLING	2015	0,461538
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	1989	KENWORTH	2015	0
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	1991	KENWORTH	2015	0,046154
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	1991	KENWORTH	2015	0,046154
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	1990		2015	0
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>4,153846</b>

CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (55kw)	1	13	2014	420F	2015	1,107692
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	G-930	2015	0,830769
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2006	CS533E	2015	0,738462
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2006	FREIGHTL	2015	0,738462
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	2006	D5N XL	2015	0,738462
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2007	PT125R	2015	0,784615
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	2000	0,015	2015	0,461538

VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GU 813	2015	0,876923
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2009	GU 813	2015	0,876923
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2015	0,876923
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2015	0,876923
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	2007	T 800	2015	0,784615
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	2006	379	2015	0,738462
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>10,43</b>

<b>CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.</b>						
<b>Maquinaria</b>	<b>N</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Modelo</b>	<b>Año de Actual</b>	<b>Puntaje</b>
BACK HOE (55kw)	1	13	2007	B95	2015	0,784615
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	655GS	2015	0,830769
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2011	DD-118 HF	2015	0,969231
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2005	700	2015	0,692308
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	1986	K4861	2015	0
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GU813	2015	0,876923
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2007	CT713	2015	0,784615
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	2003	CX613	2015	0,6
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	2003	CX613	2015	0,6
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	2003	CX613	2015	0,6
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	2003	CX613	2015	0,6
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>9,00</b>

<b>CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.</b>						
<b>Maquinaria</b>	<b>N</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Modelo</b>	<b>Año de Actual</b>	<b>Puntaje</b>
BACK HOE (55kw)	1	13	1997	B95	2015	0,323077
NIVELADORA (125kw)	1	13	1999	655GS	2015	0,415385
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	1990	DD-118 HF	2015	0
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	1990	SEMI-REMOL	2015	0
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	1999	SEMI-REMOL	2015	0,415385
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2000	700	2015	0,461538
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	1968	K4861	2015	0
VAGONETA 1(250kW)	1	13	1982	GU813	2015	0
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	1978	CT713	2015	0,00000
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	1980	CX613	2015	0
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	1987	CX613	2015	0
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	1990	CX613	2015	0
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	1999	CX613	2015	0,415385
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>2,03</b>

## Total de Puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	82,03
<b>CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.</b>	<b>82,21</b>
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	70,6
ASFALTOS LABORO S.A.	67,94

## 3 ESTUDIO DE OFERTAS

### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0510-2015 y oficio UTGVM-0558-2015, con fecha del 13 de mayo del 2015 y 22 de mayo del 2015, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por Consultora y Constructora Jiménez S.A., Constructora Presbere S.A., Constructora Herrera S.A. y Asfaltos Laboro S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

## 4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinticuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 05 mayo del 2015 y finaliza el 05 de junio del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

## 5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

### Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢33.452.283,45 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO."**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢33.452.283,45 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO."**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢33.452.283,45 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO."**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢33.452.283,45 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO."**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO No. 08. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--**

Se recibe oficio A.M.-0667-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-158-2015**, del 22 de mayo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
María del Socorro Pineda Dávila	2-329-835	B23907	Restaurante	C	Monterrey
Selenia Jeannethe Rodríguez Alvarado	2-746-530	B24476	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

• **PAT-158-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
María del Socorro Pineda Dávila	2-329-835	B23907	Restaurante	C	Monterrey
Selenia Jeannethe Rodríguez Alvarado	2-746-530	B24476	Restaurante	C	Fortuna

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0667-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-0667-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-158-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
María del Socorro Pineda Dávila	2-329-835	B23907	Restaurante	C	Monterrey
Selenia Jeannethe Rodríguez Alvarado	2-746-530	B24476	Restaurante	C	Fortuna

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

**ARTÍCULO No. 09. Solicitud de autorización para el otorgamiento de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente en Ciudad Quesada.--**

Se recibe oficio A.M.-0678-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para su conocimiento y autorización el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos para el manejo, cuidado y administración de la Plaza de Deportes del lugar que corresponde a bien inmueble municipal, matrícula número 430521-000, plano numero A-0620154-2000, dicho convenio cuenta con el aval o visto bueno por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad según DAJ-0429-2015 y DAJ-0427-2015 emitidos por el Msc. Armando Mora Solis y la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, Notaria Pública Institucional, respectivamente, quienes no encuentran ninguna objeción o impedimento legal para el otorgamiento del referido convenio, así como a la vez se adjunta el borrador del mismo, para la autorización de su otorgamiento por parte de ese Honorable Concejo Municipal.

Se solicita dispensa de trámite.

- **DAJ-0429-2015**

**Lic. Alfredo Cordoba Soro**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-**  
**S. D.**

**Estimado Señor:**

En atención a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de constituir un convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación para el manejo, cuidado y administración de la Plaza de Deportes del lugar, remito a su persona el DAJ-0427-2015 emitido por la Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, el cual cuenta con el aval del suscrito como Director de este departamento.

- **DAJ-0427-2015**

**Msc. Armando Mora Solis**  
**DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-**  
**S. D.**

**Estimado Señor:**

En atención al DAJ-0399-2015 en relación con el AM-0623-2015 en cuanto a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de constituir un convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación para el manejo, cuidado y administración de la Plaza de Deportes del lugar, hago de su estimable conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO:** La propiedad corresponde a bien inmueble municipal, matrícula número



430521-000, plano numero A-0620154-2000.

**SEGUNDO**: Que si bien es cierto el artículo 171 del Código Municipal, establece que “...las municipalidades... podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen...”

Ahora bien al no contar la comunidad de San Vicente con un comité de deportes y al no establecer la norma que sean “únicamente” los comités de deportes quienes puedan administrar este tipo de bienes, y estando facultadas por ley las Asociaciones de Desarrollo para el cuidado, manejo y administraciones de bienes municipales mediante el otorgamiento de convenios, no encuentra esta Notaria Pública Institucional ningún tipo de impedimento legal para que dicho convenio sea constituido; de igual manera se recomienda por la suscrita, suscribir dentro del convenio una clausula mediante la cual se establezca que en el momento en que la comunidad cuente con el Comité de Deportes local como corresponde, se comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité de deportes de la comunidad.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda autorizar el borrador el otorgamiento del convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente adjunto.

### **SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0678-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

### **SE ACUERDA:**

Autorizar el otorgamiento del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente en Ciudad Quesada, para el manejo, cuidado y administración de la plaza de deportes del lugar que corresponde al bien inmueble municipal matrícula número 430521-000, plano número A-0620154-2000.

## **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número cero cero dos cero –E-once-dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número trece, inciso catorce, Acta número cuarenta y cinco, tomado en Sesión

Ordinaria del Concejo Municipal del lunes veintiocho de Julio del año dos mil catorce, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD y ALEXANDER GERARDO ROJAS ARRIETA**, mayor, cédula de identidad número dos – quinientos veinticinco – seiscientos dieciocho, vecino de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, autorizados para ejecutar este Convenio mediante acuerdo de Junta Directiva número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, en adelante y para efectos de este Convenio, denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como maximizar la utilización de sus recursos.
- III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículo 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.
- IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.
- V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**, que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento a la cancha de fútbol e instalaciones deportivas de San Vicente, ubicados en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matrícula número CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, plano número A-cero seis dos cero uno cinco cuatro – dos mil.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la administración, mejoras, mantenimiento y construcción de instalaciones de la Plaza de Deportes de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovara de manera automática cada dos años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicara por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

**CLAUSULA SEXTA:** Es acuerdo de ambas partes que en el momento en que la comunidad de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos cuente con el Comité de Deportes local conforme lo establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité de deportes de la comunidad.

**CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

**CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

**CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil quince.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO No. 10. Consultas varias.--**

El Regidor David Vargas señala que desde hace algún tiempo ha venido insistiendo en la señalización del paso que se construyó por El Colono, indicando que la semana pasada fue testigo de un accidente de tránsito que ocurrió en ese sitio por lo que desea insistir una vez más en que se realice algún tipo de gestión para llevar a cabo esa demarcación; destacando que en cuanto al mega proyecto del agua ha realizado algunas consultas pero no ha tenido respuesta en cuanto al avance de las obras, por lo que solicita al señor Alcalde que les brinde información al respecto.

El Regidor Everardo Corrales señala que los artesanos hacen exposiciones en la Plazoleta del Mercado dos meses por mes, indicando que le informaron que un funcionario de la Municipalidad de apellido Segura envió a una señora para que vendiera tajaditas de mango durante las exposiciones, siendo que en razón de que en la Plazoleta no se pueden hacer ventas de comidas sin autorización, al parecer don Walter se enojó y les dijo que como castigo por haber aceptado eso les suspendía una de las exposiciones, es decir, solamente tenían derecho a partir de ese momento a una exposición por mes, señalando que don Walter Hernández los castiga, por lo que consulta al señor Alcalde qué piensa al respecto; destacando que después de haber recibido los datos sobre el último préstamo para asuntos de caminos y demás por tres mil millones de colones, a él le gustaría saber en este momento a cuánto asciende el monto por el cual la Municipalidad de San Carlos está endeudada con entes como el Banco o el IFAM, es decir, cuánto está debiendo la Municipalidad de San Carlos, siendo que a su criterio con estos tres mil millones ya el monto va bastante alto.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto al proyecto el mismo va avanzando a pesar de que faltan recursos económicos, indicando que hay quinientos millones de colones que el INDER pidió para no girar a pesar de que eran desde el Gobierno pasado, argumentándose que era porque la Municipalidad no había liquidado, siendo que ahora están pidiendo condiciones para no girar por lo que están analizando qué van a hacer con eso dado que las condiciones que están pidiendo son muy complicadas; en cuanto al tema de Walter él no hace supuestos, señalando que si hay alguien que lo pueda reafirmar por escrito que lo haga dado que él no puede decir si dijo algo o no; en cuanto al tema de la deuda si hubieran leído cuando se presentó el presupuesto talvez no estarían haciendo esta pregunta, siendo que en este momento no tiene ese dato en su computadora para saber de cuánto es la deuda.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que no sabe por qué el señor Alcalde se enoja si solamente está haciendo dos preguntas sencillas con mucha tranquilidad para que el señor Alcalde las conteste de la misma manera, solicitando que le investiguen cuál es la realidad de esa situación, si es cierto o no que le suspendieron a los artesanos una exposición por parte del señor Walter Hernández; destacando que él no es el culpable de que el Alcalde tenga endeudada a la Municipalidad de San Carlos por semejante cantidad de dinero, tratándose de una mala administración nada más, siendo que lo que necesita saber es de cuánto es el monto solamente.

El señor Alcalde manifiesta que él no va a hacer chisme si alguien dijo que era Walter o un señor Segura, siendo que deberían de hacerlo por escrito y con gusto responderá también por escrito; señalando que se siente muy orgulloso porque van a tener treinta y dos kilómetros de asfaltado, siendo una lástima para quien no se sienta orgulloso de las obras municipales, indicando que si es una mala administración por eso, que lo sigan criticando, destacando que lo que le diga el

Regidor Corrales no le afecta ni para atrás ni para adelante ya que los resultados son los que los pueblos establecen, contando ya con muchos resultados positivos.

## **CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

### **ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano

Ausente con justificación.

- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe oficio A.M.-0624-2015 de La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, remiten oficio de La Licda. Gabriela Rodríguez Barrantes, sobre la no existencia de contenido presupuestario para la ayuda que solicita el Gobierno Estudiantil del Liceo Rural de El Concho de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha información al Gobierno Estudiantil del Liceo Rural de El Concho de Pocosol.**

**Artículo 2.** Se recibe copia de oficio AM.-0626-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, dirigido al señor Bernal Acuña Rodríguez, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, mediante el cual trasladan informe del Señor Adolfo Vargas Aragonés, para que realice los trámites correspondientes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 3.** Se recibe copia de oficio AM.-0627-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, dirigido al Ingeniero Pablo Jimenez, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, en el que remiten oficio de la ASADA del Futuro de La Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 4.** Se recibe copia de oficio AM.-0628-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, dirigido al Ingeniero Pablo Jimenez, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, se le solicita informar si se recibió respuesta a la gestión requerida al Concejo de Distrito de Pital, referente a solicitud de lastre para los caminos del precario El Amanecer, ubicado en Yucatán de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 5.** Se recibe copia de oficio S.G.-073-2015, emitido por El IFAM, dirigido al Alcalde Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, en el que le informan que fue aprobado la solicitud de asistencia técnica reembolsable para brindar el servicio técnico vehicular por el monto de ¢1.800.000.00. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio CM-40-2015 emitido por La Comisión Mixta de Gobierno Municipalidades, con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, en la que informan de la aprobación de Partidas específicas.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en virtud de que el Concejo Municipal ya conoció de este documento.**

**Artículo 7.** Se recibe copia de oficio del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, dirigido al Alcalde Alfredo Cordoba Soro, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de mayo del 2015, solicitan la colaboración para arreglar camino de la finca con una longitud de 1 kilómetro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y solicitar a la Administración Municipal que en la medida de lo posible brinde la ayuda solicitada.**

**Artículo 8.** Se recibe invitación por parte de La Universidad Técnica Profesional, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 19 de mayo del 2015, para participar en La Charla "Ayudándole a exportar". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar.**

**Artículo 9.** Se recibe oficio DE-1509-05-2015 del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos del Universidad de Costa Rica, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 19 de mayo del 2015, en la que invitan a la Conferencia Elecciones Municipales en Centroamérica. El día jueves 04 de junio a las 18:00hrs en el Auditorio de Ciencia Económicas de La Universidad de Costa Rica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 10.** Se recibe copia de oficio A.M.-0647-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de mayo del 2015, en el que solicita al Arquitecto Erwin Castillo Arauz remita informe sobre casos de exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 11.** Se recibe copia de oficio A.M.-0651-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de mayo del 2015, en el que solicita a la Vice Alcaldesa, Jenny Chacón que asista a sesión del Concejo Municipal el día 21 de mayo del 2015 debido a compromisos previos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 12.** Se recibe documento con fecha 21 de mayo del 2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de mayo del 2015, solicitud de antejardín a nombre de la señora Ana María Sáenz Chaves, plano A841734-2003.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el Trámite correspondiente.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio de la Sub delegación de Tránsito de La Fortuna de fecha 19 de mayo del 2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo el 21 de mayo del 2015, se solicita la demarcación de la ruta nacional 142, así como la ruta este-oeste, accesos de entrada y salida al pueblo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Trasladar a la Administración para que se realicen los trámites necesarios para realizarla demarcación en el distrito de Fortuna.**

**Artículo 14.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Teresa Arguedas Molina, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo el 22 de mayo

del 2015, en el que se solicita se anule o se niegue el permiso para patente de licores al Negocio denominado Wings, esto debido a que es una persona de la tercera edad y desea dormir con tranquilidad, y que es un barrio de casas con niños. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: trasladar a la Administración para su análisis y recomendación.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio A.M.-0660-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo el 22 de mayo del 2015, en el que se informa según oficio utgvm-0531-2015, que no se puede otorgar el permiso solicitado por la ASADA del Futuro de La Tigra, debido a que el paso de la tubería no se contempló en el diseño original y podría afectar en un futuro los componentes del puente. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Trasladar información a los interesados.**

**Artículo 16.** Se recibe oficio O-EAC-01-2015, emitido por La Junta de Educación de la Escuela el Achiote en Pueblo Nuevo de Pocosol, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo el 22 de mayo del 2015, solicitud de ayuda con materiales o dinero para arreglos de la escuela. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Trasladar a la Administración para su análisis y trámite correspondiente.**

**Artículo 17.** Se recibe copia de oficio JEELC-032-2015, emitido por Escuela Cerritos, La Tigra, dirigido a La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 22 de mayo del 2015, en el que solicita ayuda económica o donación de materiales para colocar malla alrededor de las instalaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Dar por recibido y solicitar a la Administración Municipal que en la medida de lo posible brinde la ayuda solicitada.**

**Artículo 18.-** Se recibe oficio A.M.-0665-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 25 de mayo del 2015, en traslada oficios DAJ-0417-2015, DAJ-0265-201 Y CATASTRO-2015-15. que versan sobre estudios registrales y criterios profesionales sobre la solicitud planteada por el vecino del Saino de Pital de cancelación de planos A-349-70, A-347-70, A-1226-1976 de La Municipalidad de San Carlos ya que nunca generaron título y se sobreponen a su propiedad que ha poseído por más de 40 años. **EL REGIDOR GERARDO SALAS LIZANO RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: autorizar a la Administración Municipal a que realice la cancelación de los planos A-349-70, A-347-70, A-1226-1976 de La Municipalidad de San Carlos, ante el, Catastro Nacional, debido a que nunca generaron escritura pública.** **EL REGIDOR CARLOS CORELLA CHAVES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: solicitar informe al INDER sobre los planos a-349-70, a-347-70, a-1226-1976 de la Municipalidad de San Carlos, sobre mosaico de parcelas.**

**Artículo 19.** Se recibe oficio A.L.C.M.-0013-2015, emitido por La Asesoría Legal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 25 de mayo del 2015, en el que solicita ampliación de un mes de plazo para presentar recomendación a reforma a reglamento de caminos de la municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Otorgar el mes de plazo a la Asesora Legal para que presente recomendaciones concretas para la reforma del reglamento de Caminos de La Municipalidad de San Carlos.**

**Artículo 20.** Se recibe oficio CCDRSC-0096-2015, emitido por El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 25 de mayo del 2015, en el que solicitan revisión y aprobación

del Cartel de Licitación para la Licitación Pública 2015LP-00001-001, para la concesión de la soda de la Ciudad Deportiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Rechazar la solicitud del comité Cantonal de Deportes e indicarle que no es potestad del Concejo Municipal aprobar El cartel de Licitación Pública, toda vez que ellos cuentan con Personería Jurídica Instrumental que les otorga todas las facultades para realizar los procedimientos de Contratación Administrativa de acuerdo a las leyes vigentes. Por lo tanto El Concejo Municipal no tiene potestad alguna para realizar la aprobación de procedimientos de Contratación Administrativa del Comité Cantonal de Deportes.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:30 hrs se levanta la sesión.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación brindada en el punto número dieciocho por él, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que la nota del INDER era simplemente para preguntar si ellos tienen algo que ver dado que fueron terrenos del ITCO que después pasaron a la administración del INDER, considerando que hace falta esa información del INDER.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación brindada en el punto número dieciocho por el Regidor Carlos Corella, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa, procediéndose a rechazar la misma.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que de acuerdo a lo que se desprende de la nota que está enviando la Administración nunca se generaron escrituras públicas de modo que no le parece necesario que se vaya a pedir esa información al INDER ya que no es vinculante, siendo evidente que los funcionarios del área jurídica ya hicieron la investigación del caso.

#### **SE ACUERDA:**

1. Trasladar al Gobierno Estudiantil del Liceo Rural de El Concho de Pocosol oficio A.M.-0624-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten oficio EC-0460-2015 de la Licda. Gabriela Rodríguez Barrantes del Departamento de Enlace Comunal, referente a la no existencia de contenido presupuestario para la ayuda que solicita dicho Gobierno Estudiantil. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0626-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Bernal Acuña Rodríguez, mediante el cual trasladan informe del señor Adolfo Vargas Aragonés para que realicen los trámites correspondientes con respecto a rescate de ruta pública ubicada en Sucre y la posibilidad de desarrollar el Proyecto Gol de la Federación de Fútbol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0627-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez, mediante el cual se remite oficio de la ASADA de El Futuro en La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0628-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez, mediante el cual se le solicita informar si recibió respuesta a la gestión requerida al Concejo de Distrito de Pital referente a solicitud de lastre para los caminos del precario El Amanecer ubicado en Yucatán de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SG-073-2015 emitido por la Presidente Ejecutiva del IFAM y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual informan que fue aprobada la solicitud de asistencia técnica reembolsable para brindar el servicio técnico vehicular por un monto de ¢1.800.000.00. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Dar por recibido y tomar nota del oficio CM-40-2015 emitido por la Comisión Mixta de Gobierno Municipalidades, mediante el cual informan de la aprobación de partidas específicas, en virtud de que el Concejo Municipal ya conoció de este documento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibida copia de oficio emitido por el Centro Agrícola Cantonal de San Carlos y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual solicitan colaboración para arreglar el camino de la finca con una longitud de un kilómetro; requiriéndose a la Administración Municipal que en la medida de lo posible brinde la ayuda solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y tomar nota de invitación emitida por parte de la Universidad Técnica Nacional para participar en la charla "Ayudándole a Exportar", la cual se llevará a cabo el próximo viernes 05 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Dar por recibido y tomar nota del oficio DE-1509-05-2015 emitido por el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual invitan a la Conferencia Elecciones Municipales en Centroamérica a desarrollarse el día jueves 04 de junio a las 18:00 horas en el Auditorio de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0647-2015 emitido por a Alcaldía Municipal y dirigido al Arquitecto Erwin Castillo Arauz, mediante el cual se le solicita remita informe sobre casos de exoneración de antejardín. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0651-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Vicealcaldesa Jenny Chacón, mediante el cual se le solicita que asista a sesión del Concejo Municipal el día 21 de mayo del 2015 debido a compromisos previos adquiridos por el Alcalde Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente, documento con fecha 21 de mayo del 2015 emitido por la señora Ana María Sáenz Chaves, mediante el cual solicita autorización para utilizar el área de antejardín de su propiedad ubicada en el Barrio Gamonales en Ciudad Quesada, plano A-841734-2003. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Trasladar a la Administración Municipal oficio emitido por la Sub Delegación de Policía de Tránsito de La Fortuna, mediante el cual se solicita la demarcación de la ruta nacional 142 así como la ruta este-oeste, accesos de entrada y salida al pueblo, a fin de que se realicen los trámites necesarios para ejecutar dicha demarcación en el distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Trasladar a la Administración Municipal para su análisis y recomendación documento sin número de oficio emitido por la señora Teresa Arguedas Molina, mediante el cual solicita que se anule o se niegue el permiso para patente de licores al negocio denominado Súper Wings ubicado en Barrio El Jardín en Ciudad Quesada, esto debido a que es una persona de la tercera edad y desea dormir con tranquilidad, y además es un barrio de casas con niños. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a los interesados oficio A.M.-0660-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual se adjunta el oficio UTGVM-0531-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el que se indica que no se puede otorgar el permiso solicitado por la ASADA de El Futuro de La Tigra debido a que el paso de la tubería no se contempló en el diseño original y podría afectar en un futuro los componentes del puente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Trasladar a la Administración Municipal para su análisis y trámite correspondiente oficio O-EAC-01-2015 emitido por la Junta de Educación de la Escuela El Achote en Pueblo Nuevo de Pocosol, mediante el cual se solicita ayuda con materiales o dinero para arreglos de la escuela. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Dar por recibida copia del oficio JEELC-032-2015 emitido por la Escuela Cerritos en La Tigra y dirigido a la Alcaldía Municipal, mediante el cual se solicita ayuda económica o donación de materiales para colocar malla alrededor de las instalaciones; requiriéndose a la Administración Municipal que en la medida de lo posible brinde la ayuda solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Con base en los oficios A.M.-0665-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, Catastro-2015-47 del Departamento de Catastro y Censos, DAJ-0417-2015 y DAJ-0265-2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los cuales versan sobre estudios registrales y criterios profesionales sobre solicitud planteada por el señor Tomás Rojas Esquivel, vecino de El Saíno en Pital, referente a cancelación de planos A-349-1970, A-347-1970, y A-1226-1976 de la Municipalidad de San Carlos ya que nunca generaron título y se sobreponen a su propiedad que ha poseído por más de 40 años, se determina autorizar a la Administración Municipal a que realice la cancelación de los planos A-349-1970, A-347-1970, A-1226-1976 de la Municipalidad de San Carlos ante el Catastro Nacional debido a que nunca generaron escritura pública. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Con base en el oficio A.L.C.M.-0013-2015 emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el cual se solicita ampliación de un mes de plazo para presentar recomendación a reforma al reglamento de caminos de la Municipalidad de San Carlos, se determina otorgar el mes de plazo a la Asesora

Legal para que presente recomendaciones concretas para la reforma del Reglamento de Caminos de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Con base en el oficio CCDRSC-0096-2015 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual solicitan revisión y aprobación del cartel de licitación para la licitación pública 2015LP-00001-001 para la concesión de la soda de la Ciudad Deportiva, se determina rechazar la solicitud planteada por el Comité Cantonal de Deportes, indicándose que no es potestad del Concejo Municipal aprobar el cartel de licitación pública toda vez que ellos cuentan con Personería Jurídica Instrumental que les otorga todas las facultades para realizar los procedimientos de contratación administrativa de acuerdo a las leyes vigentes, por lo tanto el Concejo Municipal no tiene potestad alguna para realizar la aprobación de procedimientos de contratación administrativa del Comité Cantonal de Deportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para llevar a cabo la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio en Monterrey.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 12. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

##### **ESCUELA SAN ANTONIO EN MONTERREY**

Yobana María Rojas González.....Cédula.....2-562-871  
c.c. Johanna María Rojas González

#### **CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

#### **ARTÍCULO No. 13. Nombramientos en comisión.--**

El Síndico Evaristo Arce solicita que se le nombre en comisión ya que el pasado jueves 21 de mayo asistió a reunión en el puente de Castelmare sobre finalización de la obra, misma que se llevó a cabo a partir de la una de la tarde.

El Presidente Municipal somete a votación la solicitud planteada por el Síndico Arce, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos, procediéndose a rechazar la misma.**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Síndico Evaristo Arce, quien el pasado lunes 18 de mayo del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistió a reunión con la Cruz Roja de Pital. **Cinco votos a favor y cuatro votos a en contra de los Regidores Edgar Gamboa, Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Corella.**

La Síndica Edenia Sequeira solicita que se le nombre en comisión ya que el pasado jueves 21 de mayo asistió a reunión de trabajo con Concejales para la elaboración de prioridades en el área social y de infraestructura vial.

El Presidente Municipal somete a votación la solicitud planteada por la Síndica Sequeira, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gilberth Cedeño, Gerardo Salas, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos, procediéndose a rechazar la misma.**

La Síndica Edenia Sequeira solicita que se le nombre en comisión ya que hoy lunes 25 de mayo se reunió con vecinos del Asentamiento El Plomo en donde se llevó a cabo exposición de problemática en caminos y puente que está impidiendo el traslado de estudiantes al centro educativo.

El Presidente Municipal somete a votación la solicitud planteada por la Síndica Sequeira, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Gilberth Cedeño, y Carlos Villalobos, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para llevar a cabo la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Antonio en Monterrey.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 14. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

**ESCUELA SAN ANTONIO EN MONTERREY**

María Llarenis Ortega Rodríguez.....Cédula.....5-350-898

## **CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 15. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

04 de mayo 2015.

MOTIVO: Reunión con Comités de Caminos La Trinchera y Veracruz 3 p.m. en La Trinchera. El objetivo fue coordinar relastreo piedra base calle periférica camino 2-10-673. Como Síndico Municipal me solicitaron conversar con Empresa Quebrador Río Toro para ver la posibilidad de donar una parte del material. La reunión terminó a las 5:30 pm.

Se da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 16. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Viernes 08 de Mayo 2015.

MOTIVO: Sesión Concejo de Distrito de Pital a las 5 p.m.

Se acordó aprobar el destino de Partidas Específicas 2016 en la compra de Parques Infantiles para las siguientes comunidades: Santa Rita de Boca Tapada, Piedra Alegre, Quebrada Grande, Cuatro Esquinas y Santa Elena, ACTA 44.

La Sesión finalizó a las 6 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 17. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

11 MAYO.

MOTIVO: Asuntos de Partidas Específica 2016. Confección de perfiles en 5 comunidades: Piedra Alegre, Quebrada Grande, Cuatro Esquinas, Santa Rita, Santa Elena. Gira a partir de las 10 A.M.

Se logró coordinar asuntos de documentación en las comunidades, las reuniones terminaron a las 4 P.M.

Se da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 11 de mayo del 2015.

Con los regidores:

Carlos Corella

Ligia Rodríguez

Administración:

William Arce

Harold Herra

Artículo 1:

Se recibe oficio sm-0168-2015 con fecha de recibido 28 de enero del 2015 que versa sobre oficio sinac acahn-sp005 emitido por el minaet que dan información de permisos recibidos y otorgados en el mes de diciembre del 2014.

Se recomienda a este concejo municipal: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 2:

Se recibe oficio sinac acahn-sp042 con fecha de recibido 11 de febrero del 2015 emitido por área de conservación huetar norte subregión Pital cureña referente a permisos de aprovechamiento forestal del mes de enero del 2015.

Se recomienda al concejo municipal: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 3:

Se recibe oficio sm-0270-2015 con fecha de recibido 12 de febrero del 2015 que versa sobre instruir la comisión de ambiente y la administración la posibilidad de aumentar este año las rutas de recolección de residuos sólidos, se presenta una estrategia por parte de la administración para que este gobierno local asuma la prestación y el control del servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos de todos los distritos del cantón y se presenta un cronograma con las actividades, distintos plazos y responsables de la ejecución.

En el primer semestre del 2015 Buena Vista.  
2015 La Palmera.

Segundo semestre del

Responsables catastro y servicios públicos.

En el primer semestre del 2016 Aguas Zarcas.  
2016 La Tigra.

Segundo semestre del

Responsables catastro y servicios públicos.

Primer semestre del 2017 Fortuna.  
2017 Venecia.

Segundo semestre del

Responsables catastro y servicios públicos.

Primer semestre del 2018 Monterrey.  
2018 Venado.

Segundo semestre

Responsables catastro y servicios públicos.

Primer semestre del 2019 Florencia.

Segundo semestre del 2019

Pocosol y Cutris.

Responsables catastro y servicios públicos.

Se recomienda a este concejo municipal dar por recibido y tomar nota.

Artículo 4:

Se recibe oficio sm-0719-2015 con fecha de recibido 14 de abril del 2015 que versa sobre oficio sinac-acahn-sp-208 referente a los permisos de aprovechamiento

forestal recibidos en el mes de marzo del 2015.

Se recomienda a este concejo municipal: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 5:

Se recibe oficio sm-0923-2015 con fecha de recibido del 7 de mayo del 2015 que versa sobre la participación de la síndica Heidi Murillo Quesada en el foro mundial del agua.

Se recomienda a este concejo municipal: Acordar solicitarle a la administración dar seguimiento a las conversaciones de la síndica Heidi con las agencias de Japón y Suiza en nuestro país para la cooperación del mega proyecto del agua de las comunidades de Pital. Y pedirle información a doña Yamilet Astorga presidenta ejecutiva del AyA. Cuál es la gestión que quiere hacer en conjunto con unos fondos no reembolsables una especie de donación para el mega proyecto de agua de las comunidades de Pital.

Artículo 6:

Se recibe oficio sm-0505-2015 con fecha de recibido 12 de marzo del 2015 que versa sobre oficio sinac-acahn-sp-125 referente a informe de permisos recibidos y otorgados de aprovechamiento forestal del mes de febrero del 2015.

Se recomienda a este concejo municipal: Dar por recibido y tomar nota.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración dar seguimiento a las conversaciones que sostuvo la Síndica Heidy Murillo con las agencias de Japón y Suiza en nuestro país para la cooperación del mega proyecto del agua de las comunidades de Pital; y pedirle información a la señora Yamileth Astorga, Presidente Ejecutiva del AyA, con respecto a cuál es la gestión que se quiere hacer en conjunto con unos fondos no reembolsables, una especie de donación, para el mega proyecto de agua de las comunidades de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 19. Informe del Regidor José David Vargas Villalobos.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Comisión Municipal de Emergencias

El día martes 12 de mayo al ser las 8:30 damos inicio a dicha reunión con la siguiente agenda:

1. Presentación del informe, croquis de amenazas y vulnerabilidades de San José de Aguas Zarcas.
2. Atención a representante del ICODER atender el plan operacional de emergencia para los juegos nacionales, se determina sesionar en forma extraordinaria el día 20 de mayo a las 8:30.

Al ser las 11:30 concluimos la reunión.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Especial de Revisión de Manuales.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Miércoles 13 de mayo de 2015. 10:00 a.m.

Participantes:

Sr. Jimmy Segura, por el Dpto. de Control Interno.

Sr. Marcos Rojas, por la Dir. de Proveduría.

Sr. Rolando Ambrón.

Se procede a revisar el Manual de Normas y Procedimientos para la Exoneración de Compras Municipales por Medio de Caja Chica y el Manual de Procedimientos para el Control del SIAC. En ambos manuales se detectan inconsistencias, por la forma y por el fondo, que deben ser subsanadas. El Sr. Rojas está de acuerdo con todas las observaciones hechas. Se acuerda por todos los participantes devolver ambos manuales a la Dirección de Proveduría para su elaboración adecuada.

Se procede a revisar el Manual de Funcionamiento del Archivo Digital. El Sr. Jimmy Segura toma nota de las correcciones necesarias para su implementación, luego de las cuales, dicho manual debe presentarse al Concejo Municipal para su aprobación a la mayor brevedad.

La reunión concluye a las 11:15 a.m.

La Regidora Marcela Céspedes consulta si devolver esos manuales requiere de un acuerdo del Concejo dado que ya se habían entregado al Concejo, y debería ser el Concejo el que los devuelva por alguna razón, señalando que a su criterio debería haber una devolución formal para que nuevamente se de una presentación formal al Concejo.

El Regidor Rolando Ambrón señala que no tenía conocimiento que se requería proceder de esa manera, indicando que el propio señor Rojas, quien es funcionario de Proveduría, encontró demasiadas inconsistencias en ese manual por lo que no podía aclararle las dudas que él tenía, siendo que le manifestó que él tenía las mismas dudas por lo que era necesario volverlo a hacer por lo que fue devuelto el documento, destacando que el documento del SIAC fue devuelto para las correcciones de forma y no de fondo que siempre se han hecho, siendo que si hay que proceder con algún acuerdo municipal de su parte está de acuerdo con que se agregue que el Concejo devuelve el manual si es del caso.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en este caso lo que habría que modificar es el informe, que se indique que en virtud de las inconsistencias encontradas en conjunto con el representante de Proveduría, se recomienda al Concejo hacer la devolución formal de ese manual a fin de que se presente con las correcciones elaboradas de nuevo ante el Concejo Municipal.

El Regidor Rolando Ambrón está de acuerdo en acoger la recomendación planteada por la Regidora Céspedes.



**SE ACUERDA:**

Que en virtud de las inconsistencias encontradas en conjunto con el señor Marcos Rojas, representante del Departamento de Proveeduría Municipal, se determina hacer la devolución formal del Manual de Normas y Procedimientos para la Exoneración de Compras Municipales por Medio de Caja Chica, a fin de que se presenten con las correcciones elaboradas de nuevo ante el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día lunes 18 de mayo se reúne esta comisión con la presencia de Ligia Rodríguez, Leticia Campos Guzmán y Mayela Rojas en la sala de sesiones de esta municipalidad a las 2:30 PM.

Se conoce la situación de la construcción de rampas en los distritos: La Fortuna, Pital y Aguas Zarcas. Ya se hicieron las visitas a los mencionados distritos y están pronto a dar inicio a la construcción de las mismas.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Día: 18 – 05 – 2015 Hora: 3:30 Lugar: Salón de Sesiones Municipalidad Coordina: Ligia Rodríguez

Presentes: Ligia Rodríguez, Mayela Rojas, Leticia Campos.

- Se lee comunicado fechado con 15 de abril SM-0652-2015 del Concejo Municipal sobre acuerdo por votación unánime dada en sesión celebrada el lunes 30 de marzo del año 2015, artículo N° 18, act a N° 19 nombramiento de Comisión de Asuntos Sociales como representación del Concejo Municipal en el desarrollo del proyecto “Regalando Esperanzas” y se solicita a la Administración Municipal que nombre a Luis Bernal Acuña Rodríguez como su representante.
- Se lee documento con fecha 11 de marzo del año 2015, SM-0489-2015, comunicación de acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria celebrada lunes 23 de febrero del 2015 en el salón de sesiones mediante artículo 32, inciso 1, acta N° 12 y corresponde a solicitar al Acueducto de La Tigra de San Carlos que informen sobre los costos para abastecer de agua potable al proyecto de vivienda que se desarrolla en conjunto con el club de Leones y Coopelesca (Comisión Regalando Esperanzas).
- Se da lectura a comunicado dado en oficio con fecha 14 de abril del 2015, SM-0704-2015 sobre acuerdo del Concejo Municipal aprobado en sesión ordinaria del lunes 13 de abril del año 2015 mediante artículo 10, inciso 2, acta N° 22 sobre traslado a Comisión de Asuntos Sociales del Concejo de esta

Municipalidad para su análisis y recomendación de oficio FRN-07903-2015 emitido por el diputado Fabricio Alvarado del Partido Restauración Nacional que se refiere a la promoción de políticas antidiscriminatorias en los gobiernos locales.

- Se lee documento SM-0707-2015 fechado en 14 de abril del 2015 que contiene comunicado de acuerdo aprobado en sesión Municipal celebrada el lunes 13 de abril del 2015 en salón de sesiones artículo 10, inciso 6, acta N°22 de dar por recibido y tomar nota a oficio AGCE -79-2015 de la Asociación Gerontológica Costarricense el cual venía dirigido la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero e instaba a este gobierno local a realizar actividad el próximo 15 de junio a celebrar el día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato Contra Personas Adultas Mayores
- Lectura y análisis de documento fechado del 15 de abril SM-0730-2015 que trae comunicado de acuerdo del día lunes 13 de abril del 2015 en sesión celebrada en sala de sesiones de esta municipalidad artículo 20, acta N22 con relación al proyecto de vivienda de Monterey asignación a familia del señor Alexander Jarquín, cédula 2 0486 0376, el lote N° 8 y a la familia del señor Dayan Francisco Villalobos cédula 2 0624 0207 el lote N° 7 en virtud de que la Junta Directiva del BANHI omitió el cambio solicitado por Coocique.
- Se lee comunicado con fecha 21 de abril del 2015 SM-0786-2015 sobre acuerdo dado en sesión ordinaria de lunes 20 de abril artículo 13 inciso 10 acta N°23 de dar por recibido oficio emitido por Alcaldía Municipal que informan del nombramiento de Luis Bernal Acuña Rodríguez como representante de la Administración Municipal para que en conjunto con la Comisión de Asuntos Sociales coordine lo referente al desarrollo del proyecto Social "Regalando Esperanzas"
- Lectura de oficio fechado con 28 de abril del 2015 SM-0865-2015 dirigido al Lic. Alfredo Córdoba de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de lunes 20 de abril del año 2015 en salón de sesiones artículo N° 18, inciso N° 01 acta N° 23 y consiste en sustituir algunas familias en proyecto de vivienda ubicado en La Esperanza de La Tigra por renuncia de otras. Juan Ocampo Ocampo se sustituye por Leticia Coronado Lago; Xinia Francela Venegas Castillo por Katia Rodríguez Solís y Aarón Porras Gómez José David Jarquín Bravo
- Se lee oficio con fecha de 29 de abril del 2015 SM-0869-2015 que contiene acuerdo aprobado el 20 de abril del 2015 en sesión ordinaria artículo N° 18, inciso N° 02, acta N° 23 sobre traslado a comisión de asuntos sociales para análisis y recomendación sobre listado de personas recibido por Concejo de Distrito para que el club de leones de San Carlos realice su respectivo estudio al llevar a cabo el programa Regalando Esperanzas.

Termina la reunión 4:45 PM

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 23. Informe del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El suscrito Juan Carlos Brenes Esquivel, Síndico del distrito de Aguas Zarcas, informa que el pasado lunes 18 de mayo de mayo tuvo nombramiento en comisión por asistencia a reunión en el Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas, la cual dio inicio a las 4:00 PM

Hubo presencia en dicha reunión de personal administrativo de la institución, Junta Administrativa y personeros del DIE (Dirección de Infraestructura Estudiantil) para análisis de mejoras en la institución con el fin de ser utilizadas en los próximos Juegos Nacionales que se llevarán a cabo en San Carlos.

Termina la reunión a las 6:00 PM.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 24. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

18 de mayo de 2015

Al ser las 16:15 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella
- Carlos Villalobos

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se conoce oficio SM-0256-2015 donde el Concejo Municipal traslada el AM-0143-2015 emitido por la Alcaldía Municipal para ser analizado y aprobado para remitir a la presidencia y Junta Directiva del IFAM.

La Comisión procedió a discutir y hacer diferentes preguntas que fueron evacuadas por los señores Jefry Miranda y Alonso Quesada.

Gerardo Somete a votación y la votación quedo de manera UNANIME-POSITIVA,

**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Acoger el inciso 1.1 del documento AM-0143-2015 y Aprobar y trasladar a la presidencia y Junta Directiva del IFAM.**

**Artículo 2.** Se oficio SM-1846-2014, con fecha 05/09/2014 emitido por Secretaria del Concejo Municipal, referente a construcción realizada en contiguo edificio del Cuerpo de Bomberos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

**SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.M.-0143-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, denominado "Perfil del Proyecto II Etapa del Plan Maestro del Acueducto", se determina solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) un crédito de pre inversión por el estimado de ¢120.145.235,20 (ciento veinte millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos), lo cual incluye el servicio de consultoría y asistencia técnica de parte de IFAM para la actualización del Plan Maestro del Acueducto y del diseño de las obras requeridas, siendo que el monto de la pre inversión se afinará con la oferta de servicios que deberá presentar el IFAM en la modalidad de "Financiamiento con Objeto Contratado"; trasladándose el presente acuerdo a la Presidencia y Junta Directiva del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 25. Informe del Regidor José David Vargas Villalobos.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Comisión Municipal de Emergencias

El día miércoles 20 de mayo al ser las 8:00 damos inicio a dicha reunión con la siguiente agenda

1. Se inicia el desarrollo del Plan Operacional de Emergencia para los Juegos Nacionales, con las distintas entidades involucradas

Al ser las 13:00 pm concluimos la reunión. Al no terminar el mismo queda conformada una comisión para acabar los últimos detalles pendientes.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 26. Informe de la Regidora Gisela Rodríguez Rodríguez.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día 21 de mayo al ser las de 3 pm me reuní con el Consejo de Desarrollo Humano de Santa Rosa de Pocosol y personeros del IMAS.

Asuntos que se tratamos fueron:

- ✓ Revisión de casos.
- ✓ Revisión de becas de avancemos.
- ✓ Nuevas ayudas.

Al ser las 5 pm se concluyó la agenda.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 27. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

21 de mayo del 2015.

Al ser las 2:30 pm se visita el camino Calle Blancos en La Tigra con la presencia del señor Alberto Truman y mi persona asunto: denuncia sobre evacuación fluvial de la señora Maritza Salomón Álvarez.

Se visita el camino 210-077 en San José de La Tigra con miembros del Comité de Caminos.

Al ser las 5pm y hasta las 7:45pm se incorpora el señor Alcalde a dar término a dicha gira con miembros del Comité de Caminos de El Futuro y San Miguel.

Se da por recibido el presente informe.

**CAPITULO XIII. MOCIONES.**

**ARTÍCULO No. 28. Solicitud de informe a la Asesora Legal del Concejo Municipal.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Elí Salas, Aída Vásquez y Gerardo Salas, la cual se detalla a continuación:

Moción:

Tomando en consideración lo siguiente:

- El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 14 de noviembre del 2014, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N°02, Acta N°68, ACORDÓ:

Iniciar en la sede municipal el correspondiente procedimiento disciplinario sancionador, a fin de determinar si al Auditor Municipal le corresponde la imposición de alguna sanción administrativa producto de su proceder en los hechos investigados, siendo que el Órgano del Procedimiento sea conformado por personas que no tengan ningún tipo de relación de subordinación con el Concejo Municipal, con la Auditoría Municipal, o con la Alcaldía Municipal, a efectos de que haya más transparencia, probidad y ética en lo que vayan a resolver. El procedimiento a seguir es el siguiente:

**a.-** se procede a instruir el procedimiento de conformidad con lo señalado por el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

**b.-** cuando el procedimiento esté listo para dictar el acto final, se procede a enviar a la Contraloría General de la República para que emita su dictamen de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica.

**c.-** si el dictamen del ente Contralor es favorable, el Concejo Municipal impondrá la sanción que corresponda de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 52 del Código Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Rolando Ambrón. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Rolando**

**Ambrón en cuento a la firmeza).** Dicho acuerdo fue notificado mediante oficio SM-2501-2014.

- Posteriormente, mediante oficio AM-0002-2105, el Alcalde Municipal, solicita institucionalizar el proceso, para lo cual le sugiere al Concejo Municipal, que acuda a su Asesora Legal a efectos de que se tomen los acuerdos correspondientes.

- El 12 de enero del 2015, el Concejo Municipal, mediante Artículo N°05, inciso 11 Acta N°02, **ACORDÓ:**

Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Angie Rodríguez el oficio AM.- 0002-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba '-Soro, Alcalde Municipal para que en conjunto con la Administración analicen y den una recomendación a este Concejo en un plazo de 15 días, ya que el acuerdo tomado según oficio SM.- 2501-2014 no fue vetado, si existe un procedimiento por la vía Administrativa de que se haga esa contratación tal como lo solicitó el Concejo y que ese Órgano Colegiado emita un aval debido a que es el Órgano Decisor. Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa en cuanto a la firmeza).

- Ante lo anterior se recibieron dos Asesorías de la Licda. Rodríguez, con las que finalmente no se llegó a ningún acuerdo concreto, pues se carecía de recomendaciones concretas.

Es por lo anterior, que se le solicita a Concejo Municipal acordar:

1. Aclarar para todos los efectos que el órgano director del procedimiento en dicho caso no ha sido instaurado, ni dictado el acto inicial.
2. Solicitarle a la Licda. Angie Rodríguez, que le indique puntualmente a este Concejo Municipal lo siguiente:

a) Si cabe la posibilidad en atención de los principios de interés público, legalidad, economía, entre otros, así como a la solicitud planteada por la Administración, de que el Concejo Municipal modifique el acuerdo tomado en la Sesión del 14 de noviembre del 2014, para que se de la posibilidad de que algún órgano subordinado al Concejo Municipal participe del órgano director de dicho procedimiento. Si eso es posible, se le solicita hacer la recomendación de acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal así como la fundamentación jurídica de dicho cambio, para que la modificación se lleve a cabo. Es decir, que haya claridad en cuanto a la figura jurídica a utilizar, el procedimiento y el asidero legal para hacerlo.

b) Que nos indique si una vez variado el acuerdo, puede o no el Concejo Municipal, nombrar un Secretario Ah Hoc, a efectos de conformar el órgano director del procedimiento, para lo cual deberá brindar el fundamento jurídico del caso, acompañado de pronunciamientos, dictámenes, resoluciones, etc, que existan sobre la materia.

c) En caso de que' la consulta anterior tenga una respuesta afirmativa, se le solicita redactar una recomendación de acuerdo, completo, a efectos de que el Concejo Municipal nombre como órgano director del procedimiento, a la Asesora Legal del Concejo Municipal. Dicha recomendación de acuerdo deberá incluir las formalidades necesarias, para que se nombre y se dicte el acto inicial del procedimiento respectivo.

d) Que se le solicita que cualquier otra recomendación respecto a este caso que considere pertinente, la realice, pero que en caso de darla, deberá ir acompañada de una recomendación de acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal, así como la fundamentación jurídica del caso.

e) Que en caso de requerir cualquier tipo de aclaración a la Administración Municipal, se le autoriza a realizarla, pero la consulta y la respuesta deberán constar por escrito y adjuntarla junto con los dictámenes, pronunciamientos, resoluciones, etc, que utilice en la fundamentación de las recomendaciones que han sido solicitadas mediante esta moción.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo en firme.

### **SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.**

La Regidora Marcela Céspedes señala que en virtud de que el Regidor Carlos Corella no se excusó procede a recusarlo en este momento.

**NOTA:** Al ser las 18:11 horas se retira de su curul el Regidor Carlos Corella, procediendo a ocupar la misma el Regidor Rolando Ambrón.

### **SE ACUERDA:**

1. Aclarar para todos los efectos que el órgano director del procedimiento para iniciar en la sede municipal el correspondiente procedimiento disciplinario sancionador al Auditor Municipal no ha sido instaurado ni dictado el acto inicial.
2. Solicitarle a la Licda. Angie Rodríguez que le indique puntualmente a este Concejo Municipal lo siguiente:
  - a. Si cabe la posibilidad en atención de los principios de interés público, legalidad, economía, entre otros, así como a la solicitud planteada por la Administración, de que el Concejo Municipal modifique el acuerdo tomado en la Sesión del 14 de noviembre del 2014, para que se dé la posibilidad de que algún órgano subordinado al Concejo Municipal participe del órgano director de dicho procedimiento. Si eso es posible, se le solicita hacer la recomendación de acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal así como la fundamentación jurídica de dicho cambio, para que la modificación se lleve a cabo. Es decir, que haya claridad en cuanto a la figura jurídica a utilizar, el procedimiento y el asidero legal para hacerlo.
  - b. Que nos indique si una vez variado el acuerdo, puede o no el Concejo Municipal, nombrar un Secretario Ah Hoc, a efectos de conformar el órgano director del procedimiento, para lo cual deberá brindar el fundamento jurídico del caso, acompañado de pronunciamientos, dictámenes, resoluciones, etcétera, que existan sobre la materia.
  - c. En caso de que la consulta anterior tenga una respuesta afirmativa, se le solicita redactar una recomendación de acuerdo, completo, a efectos de que el Concejo Municipal nombre como órgano director del procedimiento, a la

Asesora Legal del Concejo Municipal. Dicha recomendación de acuerdo deberá incluir las formalidades necesarias, para que se nombre y se dicte el acto inicial del procedimiento respectivo.

- d. Que se le solicita que cualquier otra recomendación respecto a este caso que considere pertinente, la realice, pero que en caso de darla, deberá ir acompañada de una recomendación de acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal, así como la fundamentación jurídica del caso.
- e. Que en caso de requerir cualquier tipo de aclaración a la Administración Municipal, se le autoriza a realizarla, pero la consulta y la respuesta deberán constar por escrito y adjuntarla junto con los dictámenes, pronunciamientos, resoluciones, etcétera, que utilice en la fundamentación de las recomendaciones que han sido solicitadas mediante esta moción.

**Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Rolando Ambrón. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Rolando Ambrón en cuanto a la firmeza).**

**NOTA:** Al ser las 18:13 horas procede a ocupar su curul el Regidor Carlos Corella.

**ARTÍCULO No. 29. Solicitud de otorgamiento de reconocimiento póstumo a Monseñor Eladio Sancho Cambroner.**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Elí Salas y Edgar Chacón, la cual se detalla a continuación:

En el año 2014, San Carlos, vivió la pérdida de un hombre visionario, que sin ser san carleño de nacimiento, amaba esta tierra más que muchos que sí lo son, pues fue la muestra viva de los más nobles valores del ser sancarleño: el trabajo tesonero y la solidaridad, aunado a que siempre manifestó su deseo de ser recordado como un sancarleño que amo mucho esta tierra.

Se trata de Monseñor Eladio Sancho, quien nació en Palmares de Alajuela el 04 de enero de 1914, hijo de Eustaquio Sancho y Dolores Cambroner, quienes tuvieron nueve hijos.

Las obras y legados del Padre Sancho, son muchas, dentro de las más importantes están las siguientes:

- ✓ Trajo ideas cooperativistas que sirvieron de base para la creación de grandes cooperativas.
- ✓ Creó el Colegio Agropecuario de San Carlos.
- ✓ Creó el Colegio María Inmaculada.
- ✓ Creó la Escuela Técnica Agrícola. -Fundó Radio Santa Clara.
- ✓ Creó el Fondo para los Pobres, el Fondo Económico para las Vocaciones de la Diócesis de Ciudad Quesada.
- ✓ Financió con turnos y subastas la edificación de la Catedral de Ciudad



Quesada, la cual finalmente tuvo un costo de alrededor de unos 8 millones de colones a finales de los años sesentas

- ✓ En el Coyol de Alajuela construyó la Posada de Belén.
- ✓ También la Misión Pastoral de la Zona Sur.
- ✓ Creó la Cooperación para la creación y funcionamiento del Hogar de Niños "BAIKE", en Cartago.
- ✓ Propuso la Ley 2819 para el Financiamiento del Colegio Agropecuario de San Carlos, y la Ley 4008 para la compra de acciones a los padres Benedictinos y la Oficina para el ordenamiento y registro de las propiedades de la Iglesia Católica Costarricense.

Fue precisamente por estas y otras obras, que el Padre Sancho en 1996, fue declarado capellán del Papa Juan Pablo II y se le concedió el título honorífico de Monseñor.



Por lo que se recomienda al Concejo Municipal acordar:

Trasladar esta moción a la comisión de asuntos culturales de la Municipalidad de San Carlos, efectos de que una vez que sea publicado el Reglamento para Cesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos, se siga el procedimiento en el establecido, y se recomiende al Concejo Municipal, sobre si es posible otorgar un reconocimiento póstumo a Monseñor Eladio Sancho asi como cuál es el tipo de reconocimiento que corresponde en este caso. Adicionalmente, deberá la comisión de asuntos culturales, recomendar la forma en que eventualmente se llevaría a cabo dicho reconocimiento.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo en firme.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Carlos moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Elí Salas y Edgar Chacón, relativa a solicitud de otorgamiento de reconocimiento póstumo a Monseñor Eladio Sancho Cambronero, a efectos de que una vez que sea publicado el Reglamento para Cesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos, se siga el procedimiento en el establecido y se recomiende al Concejo Municipal sobre si es posible otorgar un reconocimiento póstumo a Monseñor Eladio Sancho, así como cuál es el tipo de reconocimiento que corresponde en este caso; adicionalmente, deberá dicha Comisión recomendar la forma en que eventualmente se llevaría a cabo dicho reconocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**AL SER LAS 18:16 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

